

RESOLUCION No.00-G-IJ- 1000520

27

OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 14 de octubre de 1999, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, la escritura pública de reactivación, aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.** "en liquidación";

QUE el abogado César Vaca Sánchez, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, para cuyo efecto ha presentado copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia Jurídica, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-96-044 del 28 de Febrero de 1996 ; y, ADM-98-217 del 8 de Octubre de 1.998;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- 1- -APROBAR: a) La reactivación de la compañía **INMOBILIARIA ALITA C. LTDA.** "en liquidación"; b) El aumento de capital por la suma de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS MIL SUCRES, dividido en NUEVE MIL NOVECIENTAS participaciones de UN MIL sucres cada una ; y, c) la reforma de estatuto constante en la indicada escritura.- **2.-** a) Declarar terminado el proceso de liquidación; y b) Cancelar la inscripción del nombramiento de liquidador.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO .- DISPONER que el Notario Trigésimo Tercero del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente resolución y siente razón de esta anotación.

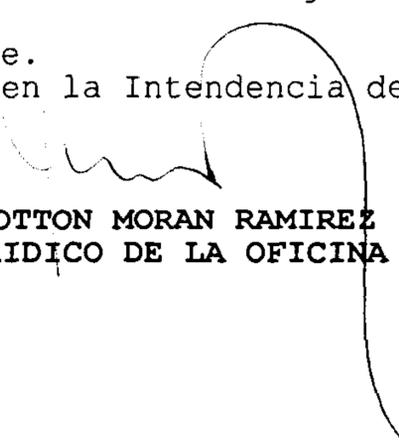
ARTICULO CUARTO .-DISPONER que el señor Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) Cancele la inscripción del nombramiento del liquidador señor Ab. Eduardo Franco Candell que consta inscrito bajo el No. 12.846 del 26 de agosto de 1994 ; b) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena ; y, c) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el art.33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO .-DISPONER.- Que el Notario Segundo del Cantón Guayaquil, anote al margen de la escritura pública de 3 de agosto de 1977, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a reactivarse, aumentar su capital y reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO SEXTO.- REMITIR copia de la presente Resolución al señor Delegado General del Servicio de Rentas Internas, para los fines legales consiguientes.

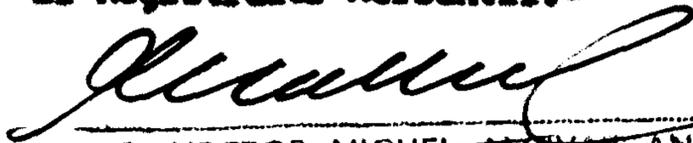
CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.-DADA y firmada en la Intendencia de Compañías, en Guayaquil, a


OTTON MORAN RAMIREZ
INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA DE GUAYAQUIL

GEM/MAM.
Exp- No. 23.307

c o : que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución a foja 3.706, Número 459 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales y anotada bajo el número 6.566 del Repertorio.- Guayaquil, veinte i siete de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

C e r t i f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a foja 10.036 del Registro Mercantil, Rubro de Industriales de 1.977; a foja 8.232 del Registro Mercantil de 1.994; y, en el Nomenclamiento de Liquidador a foja 35.720 del Registro Mercantil de 1.994, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte i siete de Marzo del dos mil.- El Registrador Mercantil.-



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

